

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2022-00093-00 ORDINARIO LABORAL de JAIME AVILA CARDOZO contra DECORACIONES MODERSOFA S.A.S. Y ORLANDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Conforme al artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral, se **devuelve** la presente demanda para que la parte actora dentro del término judicial de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento al siguiente ordenamiento:

1. Adecúe y establezca el acápite de pretensiones condenatorias, cuantificando cada una de ellas tal y como lo establece el numeral 6° del artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral.
2. Conforme al numeral anterior, precise el valor estimado de la demanda en el acápite de cuantía.

Se reconoce al abogado José David De La Espriella Guzmán como apoderado de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder a él otorgado.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 13 de mayo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 62.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0391673c291db4f0428da76340777fd2910f0ffc07bcce20dbdf5b2da7a11cd0

Documento generado en 12/05/2022 12:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2022-00002-00 VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de LUIS HERNANDO RIAÑO RIAÑO y ELIA LEON PICO contra ISABEL GUACANAME DE MONGUI y demás PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 47 del expediente digital, el despacho dispone:

1. Téngase por notificado conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, al Dr. Leonardo Adolfo Bogotá Herrera, en su condición de curador ad-litem de Isabel Guacaname de Mongui y demás personas indeterminadas, quien dentro del término legal a él otorgado no contestó la demanda.
2. Incorpórese al proceso el memorial aportado por el extremo demandante, incorporado en el numeral 46 de este plenario, por medio del cual allega el Certificado de Tradición del bien pretendido en usucapión, con la inscripción de la medida cautelar ordenada por este despacho; en consecuencia por Secretaría realícese la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 13 de mayo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 62.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec993d18667ff060706075f4d458c9aa925e55361c19a8ce308173ff964f3d00

Documento generado en 12/05/2022 12:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**REF. EXPEDIENTE No. 2021-00266-00 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de
BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE ELIECER GAITAN HERNANDEZ.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 42 del expediente digital, el Despacho dispone:

Como quiera que la liquidación del crédito que obra en el numeral 42 de este plenario se ajusta a derecho, el despacho imparte aprobación.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 13 de mayo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 62.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78d6bfd8339cd5c22dd21037e1a62b32cb7ded1593a4c6076c9b8698664dd9a

Documento generado en 12/05/2022 12:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00256-00 ORDINARIO LABORAL de LEIDY YARLEY CAPERA CERQUERA contra PREVENCIÓN SALUD IPS LTDA Y EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 42 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Laboral, quien mediante proveído que data 2 de mayo de 2022, declaró inadmisibile el recurso apelación interpuesto por la parte demandante contra el proveído de fecha 28 de febrero del mismo año emitido por este Despacho.
2. Por secretaría, dese cumplimiento a la parte resolutive del auto de 28 de febrero de 2022.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy **13 de mayo de 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 62.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce2bab2385eb83574280b2059790708537b9f079322289d4b656b8784225e412

Documento generado en 12/05/2022 12:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: EXPEDIENTE No. 2021-00243-00 ORDINARIO LABORAL de ROSMARY ALEJANDRA BRICEÑO PORTILLO contra PAOLA JEANNETTE CUBILLOS SANCHEZ.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 39 del expediente digital, el Despacho dispone:

1. Conforme lo establece el artículo 76 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de revocación del poder allegada por la parte demandante, incorporada en el numeral 38 de este proceso.
2. En atención al memorial agregado en el pdf No. 35 del plenario digital, se le pone de presente al abogado Carlos Guillermo Fontalvo Ruiz, que tuvo a su alcance los recursos legales para atacar para el auto de 21 de abril del año en curso, de los cuales no hizo uso oportuno.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy **13 de mayo de 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 62.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2875cb8490e719f984002631f4fc2bcd29e39a8946afb0c9fee1fc169ee435e2

Documento generado en 12/05/2022 12:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00039-00 ORDINARIO LABORAL de YENNIFER TATIANA LAGUNA AREVALO contra RADIOLOGÍA ORAL ESPECIALIZADA y OTRA.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 35 del Cuaderno Principal, el despacho dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo señalado por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Laboral, quien mediante proveído de 29 de abril de 2022, revocó la decisión emitida por este estrado judicial, el 4 de marzo del mismo año.
2. No se tiene en cuenta los escritos agregados en los numerales 76 al 84 del plenario digital, por medio de los cuales la parte actora subsana la demanda, toda vez que debe estarse a lo dispuesto en el numeral anterior de este proveído.
3. Dando cumplimiento a lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial De Cundinamarca, y continuando con el trámite de instancia, se señala la hora de las **9:30 a.m. del 3 de agosto de 2022**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De igual manera, se le indica a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudaron los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, que oportunamente se les informará. Para ello, se le pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados, asimismo deberán aportar los correos de los testigos que deban concurrir a la diligencia en mención.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 13 de mayo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 62.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc5513dc1fcff612b145ee2e3a8bb3e00a3e04ced1bcb2c3cd5fede3caef80f7

Documento generado en 12/05/2022 12:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2020-00151-00 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ZULMA PAOLA QUIROGA GONZALEZ y ALEXANDER VILLA ORREGO.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 42 del expediente digital, el Despacho dispone:

No es posible tener en cuenta la notificación allegada por la parte actora, incorporada en el archivo No. 39 de este plenario, toda vez que debe estarse a lo dispuesto en auto de 24 de agosto de 2021, esto es, “(...) realice la notificación a los ejecutados acorde a lo preceptuado en el artículo 291 y siguientes del código General del Proceso”, por lo que se hace ineludible el orden de notificación plasmado en la ley.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy **13 de mayo de 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 62.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2e884397375b4274fc5db9f226a4081cca679d90cafd15eff246f41d959148d

Documento generado en 12/05/2022 12:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00251-00 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de JASO Y CIA S EN C contra LA ASOCIACION MUTUAL LAS AMERICAS.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 59 del expediente digital, el despacho dispone:

De conformidad con lo solicitado en memorial incorporado en el archivo digital No. 58, en el que la parte actora informa las razones por las cuales nuevamente no ha podido dar cumplimiento a lo ordenado en auto que data 28 de marzo del cursante año, se le concede el termino de veinte (20) días para que aporte la minuta conforme se dispuso en providencia de 22 de julio de 2021. Comuníquesele.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 13 de mayo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 62.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e949693102bc4621e6ae66c98449175ac7c9fde11a4cf8ff981e21f8f76b30af

Documento generado en 12/05/2022 12:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**REF. EXPEDIENTE No. 2016-00257-00 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL de
CUERVO RAPE & CIA S EN C contra BEIMAR MACÍAS ENCISO.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 115 del expediente digital, el Despacho dispone:

1. Obre al proceso y déjese en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Dirección de Gestión Catastral de Soacha, incorporado en el numeral 112 de este plenario, por medio del cual allega Certificación Catastral del inmueble que es materia de garantía real dentro de este asunto.
2. Téngase en cuenta que mediante acta agregada en el pdf No. 114, el auxiliar de la justicia Uber Rubén Balamba Bohórquez en calidad de Representante Legal de la empresa Auxiliares de la Justicia S.A.S. tomó posesión al cargo al él designado mediante auto de 3 de marzo del cursante año, y la misma déjese en conocimiento de de las partes para los fines legales pertinentes.
3. Del avalúo presentado, que milita en el No. 117 del cuaderno principal, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al numeral 2, del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 13 de mayo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 62.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c790f2222a7d7a1dfc90c723de35bbf55ed92446fa4e592701e3a4c21b9fec0

Documento generado en 12/05/2022 12:45:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**